



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., de dos mil veintiuno (2021)
- 1 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0919.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 27), en la suma de \$2'722.200,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme lo ordenado en el ordinal segundo del auto del 20 de noviembre de 2020 (fl. 26).

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____

Hoy

El Secretario.

2 MAR 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11-
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

1 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0919.

Como lo peticionado por la actora a folio 9 se encuentra ajustado a derecho, se ordena requerir al pagador de **Panamerican Firetip Consulting**, para que informe el motivo (s) que le asiste, para que a la fecha no haya dado cumplimiento a lo solicitado en nuestro oficio No. 5013/2019 del 9 de diciembre de 2019, que refiere al embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que perciba la demandada **Patricia Flórez Cifuentes** como empleada al servicio de esa empresa.

Líbrese comunicación y déjense las constancia a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____ 23
Hoy _____
El Secretario.

2 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/